



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 69550

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN JARAMILLO GÓMEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, radicado único No. 11001020500020230018400, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º - *Reconocer personería a la abogada Yafanid María Herrera Aguiar, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.017.154.580 y tarjeta profesional número 281.819, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la entidad accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.* 3.º - *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 4.º - *Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de los procesos ordinario y ejecutivo laboral número 050013105 00320200032401 y 0500131050032009 01068, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional.* 5.º - *Notificar a Banco Santander Colombia S.A. hoy Itau Corpbanca, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”.* Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia al **JUZGADO 8 LABORAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en los procesos 050013105 00320200032401 y 0500131050032009 01068 00 (01 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 28 de febrero de 2023 de 2022 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL